

administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativa a la aprobación definitiva del estudio de detalle Manzano TA-16, Sector 4, del Plan Especial de la Cortuja y su entorno. PP. 2622/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzano TA-16 del Sector-4 del Plan Especial de la Cortuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Abastecimiento y Soneamiento de Sevilla, S.A. (EMASESA).

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Focultar a lo Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que coja resolutoria del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2485/93).

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 1993 la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se somete a información pública durante el plazo de un mes, para su examen y presentación de alegaciones.

Fonelas, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, Juan Miguel Martínez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2526/93).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de agosto de 1993, prestó su Aprobación Inicial al Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 2 y 6 de Suelo Industrial, de las Normas de este Municipio.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose

o información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

Durante el citado plazo, se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Maracena, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2552/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el estudio de Detalle del Plan Parcial de Iniciativa Particular «Rombla de las Chinas», tras su período de exposición pública legal sin que existieron alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2553/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el estudio de Detalle promovido por la Cooperativa «Jardines de la Vega», tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2554/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de este Municipio, tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2555/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente Las Bases y Los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de actuación número 1, tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2615/93).

D. Aurelio Pozo Márquez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Brenes (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto pasado, se adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Parcial, del Sector de Suelo Residencial, Denominado AE-5, de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, promovido y redactado, por los propietarios de suelos incluidos en su ámbito territorial, al amparo de lo establecido en el Art. 105 del citado texto legal.

De conformidad con lo establecido en el epígrafe a), del Art. 116, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y apartado 2º del Art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a Información Pública por un plazo de un (1) mes a contar de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente se encontrará, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y, en su caso, formularse las alegaciones que se consideren oportunas, ello sin perjuicio de las notificaciones personales dirigidas a los propietarios de terrenos afectados por el instrumento de planeamiento indicado del Plan, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 106 del R.D. leg. citado.

Brenes, 19 de agosto de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ANUNCIO. (PP. 2616/93).

D. Aurelio Pozo Márquez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Brenes (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto pasada, se adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Especial, de Reforma Interior, Denominado ARI-3, de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, promovido y redactado, por los propietarios de suelos incluidos en su ámbito territorial, al amparo de lo establecido en el Art. 146 del citado texto legal.

De conformidad con lo establecido en el epígrafe a), del Art. 116, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y apartado 2º del Art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a Información Pública por un plazo de un (1) mes a contar de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente se encontrará, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y, en su caso, formularse las alegaciones que se consideren oportunas, ello sin perjuicio de las notificaciones personales dirigidas a los propietarios de terrenos afectados por el instrumento de planeamiento indicado del Plan, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 106 del R.D. leg. citada.

Brenes, 19 de agosto de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

PRIMERA: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación o laborales en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

SEGUNDA: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, Convenio Colectivo para el personal laboral, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidades establecidos en la Legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

CUARTA: Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III SOLICITUDES

QUINTA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de personal, sito en Plaza Andalucía, 6 de esta localidad, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en MIL (1.000) PESETAS. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del